

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)
Liquidación Sociedad Conyugal
2021-00602

Atendiendo que se intentó la notificación a la dirección aportada las direcciones aportadas por la EPS, a la cual, conforme la página de la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES, la señora FLOR MARIVEL ZAPATA GOMEZ se encontraba afiliada a salud, con resultado negativo, se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, en consecuencia se ordena emplazar a la señora **FLOR MARIVEL ZAPATA GOMEZ** identificado con cc 43.269.115 y toda vez que ya no es necesaria la publicación del emplazamiento en un medio escrito de amplia circulación nacional, en los término del artículo 108 del C.G.P y artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se ordena la inclusión del nombre del emplazado, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, la cual se entenderá surtida quince (15) días después de publicada la información en el registro. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b42737f5a58f4ff82110d9ff378e396c845d28ae1ff56a9626b3ed65cb57b7**

Documento generado en 18/04/2022 01:26:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>